

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 056 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

19 MAR 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 163-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesora Jurídica; el Memorando N° 1189-2024-GOREMAD/GRI de fecha 24 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 20-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos – GRI; el Informe N° 179-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 27 de febrero de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-ASC de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 069-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-CLCH de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 19 de enero del 2023, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345, por un monto ascendente a S/ 9,293,251.11 soles, con un plazo de ejecución de 07 meses (210 días calendario), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 029-2023-GOREMAD/GGR de fecha 03 de marzo de 2023; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, del Expediente Técnico del PIP, denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345, por un monto total ascendente a la suma de S/ 8'852,533.49 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 193-2023-GOREMAD/GGR de fecha 18 de octubre de 2023; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Modificado por Adicional N° 01 por el monto de S/ -2,009,529.52, teniendo como costo actualizado S/ 6,843,003.97.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha*

de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 179-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 27 de febrero de 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-ASC donde el Inspector remite la solicitud de Adicional de Obra N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los informes, mencionando lo siguiente:

1. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que Regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa". (...).
- 1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI (Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios). (...)

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba Código Único de Inversiones CUI N° 2358345.
- 2.2 Que, mediante R.G.G.R. N° 006-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 09-01-2023, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del PIP denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358345, por un monto ascendente a S/ 9,293,251.11 soles, con un plazo de ejecución de 07 meses (210 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.
- 2.3 Que, mediante R.G.G.R. N° 029-2023-GOREMAD/GGR de fecha 03/03/2023; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358345, por un monto total ascendente a S/ 8'852,233.49 soles, con un plazo de 300 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, según Cuadro (...) folio N° 25.
- 2.4 Que, mediante R.G.G.R. N° 193-2023-GOREMAD/GGR de fecha 18/10/2023; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico Modificado por Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/ -2,009,529.52 soles, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/ 6,843,003.97 soles, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado. Cuadro (...) folio N° 16 y folio N° 17.

ANALISIS:

3.1. Adicional de Obra N° 02, se sustenta de la siguiente manera:

1.1.1 Por Mayores Metrados:

Se ve la necesidad de la creación del mayor metrado de estas partidas, debido a que se plantea las modificaciones más relevantes que son las siguientes:

- Las barandas del pasadizo en la escalera del segundo nivel del Bloque B-02, esto debido a que no se brinda la garantía de seguridad para los alumnos, y se plantea el cambio por un parapeto de muro confinado, el mismo que fue planteado e el Bloque -01 en el expediente técnico, debido a esta modificación se ve la necesidad de la incorporación de columnetas de confinamiento en el parapeto con la finalidad de garantizar la estabilidad en este elemento de cerramiento.
- El Tarrajeo de los muros exteriores y con la finalidad de realizar un revestimiento correcto en los muros exteriores y realizar la impermeabilización adecuada, se realiza este mayor metrado.
- (...).

Evaluando y revisando los metrados del Expediente Técnico observando que existe un incremento de metrados en las partidas, debido a deficiencias técnicas del Expediente Técnico, encontrado inconsistencia tanto en los planos

encontrado inconsistencia tanto en los planos como los metrados, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto, el sustento teniendo el siguiente resumen:

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION 2
2.00	ESTRUCTURA	3,088.13
3.00	ARQUITECTURA	37,221.22
	COSTO DIRECTO	40,309.35
	GASTOS GENERALES 22.91%	9,236.80
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	49,546.15
	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 10.50%	6,210.58
	COSTO TOTAL DE MAYORES METRADOS	55,756.73

3.1.2 Por Partidas Nuevas:

Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, considerando lo más relevantes que son lo siguiente;

- Revestimiento de terrazo en los muebles de los servicios higiénicos, este material no es comercial en el distrito, teniéndose que realizar pedidos de otros departamentos, adquisición de maquinaria especial para el uso de estos materiales, teniendo altos costos de ejecución, en tal sentido se plantea la creación de esta partida, siendo estos materiales de fácil adquisición y de menor costo de ejecución.
- (...)

Se asientan en el cuaderno de Obra poniendo en consulta al Inspector, este da su opinión favorable, para considerarse en el adicional y proceder a su trámite. (...)

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION 2
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	23,148.44
3.00	ARQUITECTURA	52,619.89
7.00	CONTINGENCIA	77,600.44
	COSTO DIRECTO	153,368.77
	GASTOS GENERALES 22.91%	35,144.13
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	188,512.90
	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 10.50%	23,629.97
	COSTO TOTAL DE PARTIDAS NUEVAS	212,142.87

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		23,148.44	23,148.44
2.00	ESTRUCTURA	3,088.13		3,088.13
3.00	ARQUITECTURA	37,221.22	52,619.89	89,841.11
7.00	CONTINGENCIA		77,600.44	77,600.44
	COSTO DIRECTO	40,309.35	153,368.77	193,678.12
	GASTOS GENERALES 22.91%	9,236.80	35,144.13	44,380.93
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	49,546.15	188,512.90	238,059.05
	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 10.50%	6,210.58	23,629.97	29,840.55
	COSTO TOTAL DE ADICIONAL	55,756.73	212,142.87	267,899.60

3.2 Deductivo de Obra:

- ❖ Debido Presupuesto adicional por las causales mencionados anteriormente es completamente justificado y necesario, se ha ejecutado la obra haciendo notar en cada caso mediante Cuaderno de Obra, la necesidad de crear partidas nueva, mayores metrados y realizar deductivos de partidas no ejecutadas, debido a que en el Componente Estructural, presenta deductivo debido a un error en el metrado del expediente técnico de Obra y en el Componente de Arquitectura, es debido a que se consideró un revestimiento de terrazo en los contrazocalos de los servicios higiénicos, este material no es comercial en el distrito, teniéndose que realizar pedidos de otros departamentos, Adquisición de maquinaria especial para el uso de estos materiales, teniendo altos costo de ejecución, en tal sentido se plantea la creación de esta partida, siendo estos materiales de fácil adquisición y de menor costo de ejecución, es por ello que la estructura del deductivo de obra es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02
2.00	ESTRUCTURA	-2,727.76
3.00	ARQUITECTURA	-63,542.10
	COSTO DIRECTO	-66,269.86
	GASTOS GENERALES 22.91%	-15,185.60
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	-81,455.46
	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 10.50%	-10,210.39
	COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO	-91,665.85

El Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuestos por mayores metrados y partidas nuevas las mismas que requieren de gastos generales, el presente cálculo de costos de gastos generales se toma referencia la estructura de cálculo del porcentaje del expediente técnico por lo que se toma el 22.91% del Costo Directo para Gastos Generales. La última estructura presupuestaria del Expediente Técnico Modificado, más el Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos Vinculantes para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	23,148.44		23,148.44
2.00	ESTRUCTURA	3,088.13	-2,727.76	360.37
3.00	ARQUITECTURA	89,841.11	-63,542.10	26,299.01
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS			0.00
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS			0.00
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			0.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

7.00	CONTINGENCIA	77,600.44		77,600.44
8.00	PLAN CAPACITACION			0.00-
	COSTO DIRECTO	193,678.12	-66,269.86	127,408.26
	GASTOS GENERALES	44,380.93	-15,185.60	29,195.33
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	238,059.05	-81,455.46	156,603.59
	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	29,840.55	-10,210.39	19,630.16
	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/ 267,899.60	S/ 91,665.85	S/ 176,233.75

Por lo expuesto se concluye la necesidad de aprobar la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por adicional, deductivo de S/ 176,233.75 soles, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de S/ 7,019,237.72 soles, con una variación de 1.99% con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA							
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGR N° 029-2023-GOREMAD/GGR				ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 RGR N° 193-2023-GOREMAD/GGR	ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONALES (TOTAL)	
COSTO DIRECTO	CD	6,031,949.28	60.84%	-1452,790.12	127,408.26	S/	4,706,567.42
GASTOS GENERALES	GG	1,382,208.39	22.91%	-332,903.78	29,195.33	S/	1,078,499.94
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	7,414,157.67	83.75%	-1,785,693.90	156,603.59	S/	5,785,067.36
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP. TEC.	70,128.20	0.79%			S/	70,128.20
SUPERVISION DE OBRA	SUP. O	929,360.02	10.50%	-223,835.62	19,630.16	S/	725,154.56
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	269,863.61	3.05%			S/	269,863.61
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L. O	169,023.99	1.91%			S/	169,023.99
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P. T	S/ 8,852,533.49	100.00%	S/ -2,009,529.52	176,233.75	S/	7,019,237.72
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				-22.70%	1.99%		79.29%

3.2.1 Incidencia:

Se tiene una incidencia del 1.99% de porcentaje que representa la variación presupuestal con respecto al expediente técnico Aprobado por la RGR N° 029-2023-GOREMAD/GGR debido a que hay partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra, teniendo un total por adicionar de S/ 176,233.75 soles.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA AL PROYECTO
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/ 8,852,533.49	
a	ADICIONAL N° 01 Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Variación de Precios	-S/ 2,009,529.52	-22.70%
b	ADICIONAL N° 02 Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos de Obra	S/ 176,233.75	1.99%
	VARIACION TOTAL	S/ 7,019,237.72	79.29%

3.3 Ampliación de Plazo N° 01, se sustenta de la siguiente manera:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIOS)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N° 01: Por Adicional de Obra N° 02, se considera 60 días de ampliación de acuerdo al Cronograma Adicional Debido que esta solicitando un adicional de obra en la cual, siendo necesario el cumplimiento de metas de la Obra, ya que las causales explicadas son por la solicitud de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos.	60 D/C DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL ADICIONAL		60	60
	= TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01				60

3.3.1 CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCION	PLAZO		TOTAL DE DIAS CALENDARIO
RGR N° 029-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico Modificado)	02/05/2023	25//02/2024	300
Ampliación de plazo N° 01 (Trámite Actual)	26/02/2024	25/04/2024	60
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	02/05/2023	25/04/2024	360

3.3.2 LINEA DE TIEMPO: Cuadro (...) Folio N° 13

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite Opinión Favorable para que se apruebe la solicitud de Adicional N° 02, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivo Vinculante y asimismo la Ampliación de Plazo N° 01, para que continúe con su trámite administrativo.
- Se recomienda a la Gerencia Regional e Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el Adicional de Obra N° 02 de S/ 176,233.75 soles, haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado la suma de S/ 7,019,237.72 soles, así como la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario, de tal manera que la nueva fecha de culminación de la obra corre al día 25 de abril del 2024, mediante acto resolutorio y que corresponde a la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358345, la aprobación de la presente, dado que se bien cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversiones PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el



inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 02, se adjuntó los anexos, en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado: en los folios N° 252 a folios N° 259

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4 de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 01, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra: en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: **1. Presencia de Precipitaciones Pluviales -07 días hábiles; 2. Bajo Rendimiento y falta del Personal Obrero y Participantes -10 días hábiles; y 3. No habilitación del Sistema SIGA, lo que ocasiona el Desabastecimiento de materiales a la obra - 04 días hábiles; 4. Partidas Afectadas por la Pandemia -22 días hábiles; los que afectan en la ejecución de metas en ruta crítica, haciendo un total de 43 días hábiles, tal como se describe en los Asientos del Cuaderno de Obra.**

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 176,233.75 soles y de la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 02 y de la Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra -se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 069-2024-GOREMAD/GRI-SGO-RO-CLCH de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Carlos Laurence Carrasco Huayanca; documento que es revisado por el Inspector de Obra Ing. Amílcar Soto Collantes, quien emite **opinión favorable** mediante Informe N° 001-2024/GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-ASC de fecha 21 de febrero de 2024; el mismo que es evaluado y revisado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Adicional N° 02 asimismo la Ampliación de Plazo N° 01 mediante Informe N° 179-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 27 de febrero de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil M. Mendoza Torren mediante el Informe N° 20-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 28 de febrero de 2024, solicita remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 1189-2024-GOREMAD/GRI de fecha 28 de febrero de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Adicional de Obra N° 02** por la suma de **S/ 176,233.75 soles y Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendarios**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; justificando el Adicional de Obra N° 02 el cual se sustenta de la siguiente manera: 1. **Por Mayores Metrados:** *Se ve la necesidad de la creación del mayor metrado de estas partidas, debido a que se plantea las modificaciones más relevantes que son las siguientes: 1.1 Las barandas del pasadizo en la escalera del segundo nivel del Bloque B-02, esto debido a que no se brinda la garantía de seguridad para los alumnos, y se plantea el cambio por un parapeto de muro confinado, el mismo que fue planteado e el Bloque -01 en el expediente técnico, debido a esta modificación se ve la necesidad de la incorporación de columnetas de confinamiento en el parapeto con la finalidad de garantizar la estabilidad en este elemento de cerramiento. 1.2. El Tarrajeo de los muros exteriores y con la finalidad de realizar un revestimiento correcto en los muros exteriores y realizar la impermeabilización adecuada, se realiza este mayor metrado. Evaluando y revisando los metrados del Expediente Técnico observando que existe un incremento de metrados en las partidas, debido a deficiencias técnicas del Expediente Técnico, encontrado inconsistencia tanto en los planos encontrado inconsistencia tanto en los planos como los metrados, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto, monto solicitado es de S/ 55,756.73 soles; 2. **Por Partidas Nuevas:** Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, considerando lo más relevantes que son lo siguiente; 2.1 Revestimiento de terrazo en los muebles de los servicios higiénicos, este material no es comercial en el distrito, teniéndose que realizar pedidos de otros departamentos, adquisición de maquinaria especial para el uso de estos materiales, teniendo altos costos de ejecución, en tal sentido se plantea la creación de esta partida, siendo estos materiales de fácil adquisición y de menor costo de ejecución. Se asientan en el cuaderno de Obra poniendo en consulta al Inspector, este da su opinión favorable, para considerarse en el adicional y proceder a su trámite, monto solicitado es de S/ 212,142.87 soles; 3. **Deductivo de Obra:** Debido Presupuesto adicional por las causales mencionados anteriormente es completamente justificado y necesario, se ha ejecutado la obra haciendo notar en cada caso mediante Cuaderno de Obra, la necesidad de crear partidas nueva, mayores metrados y realizar deductivos de partidas no ejecutadas, debido a que en el Componente Estructural, presenta deductivo debido a un error en el metrado del expediente técnico de Obra y en el Componente de Arquitectura, es debido a que se consideró un revestimiento de terrazo en los contrazocalos de los servicios higiénicos, este material no es comercial en el distrito, teniéndose que realizar pedidos de otros departamentos, Adquisición de maquinaria especial para el uso de estos materiales, teniendo altos costo de ejecución, en tal sentido se plantea la creación de esta partida, siendo estos materiales de fácil adquisición y de menor costo de ejecución, solicitando S/-91,665.85 soles; lo que haría un presupuesto total de Adicional de Obra N° 02 la suma de **S/ 176,233.75 (Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Tres con 75/100 Soles)**. lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional y Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.*

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador de Proyectos de Inversión, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación

del Expediente de Adicional de Obra N° 02 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y por Deductivos y así como la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario; correspondiente al PIP denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 02 por la suma de **S/ 176,233.75 (Son: Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Tres con 75/100 soles)** con una incidencia de variación de 1.99% respecto al expediente técnico aprobado por la RGGR N° 029-2023-GOREMAD/GGR, y Ampliación de Plazo N° 01 por **60 días calendario**, cumplió con los requisitos para otorgarle lo solicitado, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 7,019,237.72 (Siete Millones Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Siete con 72/100 soles)** con una incidencia de variación de 79.29% respecto al Expediente Técnico aprobado, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a **Trescientos Sesenta (360) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02, por mayores metrados, partidas nuevas, y deductivos de obra, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345, por el monto de **S/ 176,233.75 (Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Tres con 75/100 soles)** con una incidencia de variación de 1.99% respecto al expediente técnico aprobado por la RGGR N° 029-2023-GOREMAD/GGR, de acuerdo al siguiente detalle:

MAYORES METRADOS:

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION 2
2.00	ESTRUCTURA	3,088.13
3.00	ARQUITECTURA	37,221.22
	COSTO DIRECTO	40,309.35
	GASTOS GENERALES 22.91%	9,236.80
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	49,546.15
	COSTO DE SUPERVISOR DE OBRA 10.50%	6,210.58
	COSTO TOTAL DE MAYORES METRADOS	55,756.73

PARTIDAS NUEVAS:

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION 2
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	23,148.44
3.00	ARQUITECTURA	52,619.89
7.00	CONTINGENCIA	77,600.44
	COSTO DIRECTO	153,368.77
	GASTOS GENERALES 22.91%	35,144.13
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	188,512.90
	COSTO DE SUPERVISOR DE OBRA 10.50%	23,629.97
	COSTO TOTAL DE PARTIDAS NUEVAS	212,142.87

DEDUCTIVO:

ITEM	DESCRIPCION	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02
2.00	ESTRUCTURA	-2,727.76
3.00	ARQUITECTURA	-63,542.10
	COSTO DIRECTO	-66,269.86
	GASTOS GENERALES 22.91%	-15,185.60
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	-81,455.46
	COSTO DE SUPERVISOR DE OBRA 10.50%	-10,210.39
	COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO	-91,665.85

ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE



000095

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	23,148.44		23,148.44
2.00	ESTRUCTURA	3,088.13	-2,727.76	360.37
3.00	ARQUITECTURA	89,841.11	-63,542.10	26,299.01
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS			0.00
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS			0.00
6.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			0.00
7.00	CONTINGENCIA	77,600.44		77,600.44
8.00	PLAN CAPACITACION			0.00
	COSTO DIRECTO	193,678.12	-66,269.86	127,408.26
	GASTOS GENERALES 22.91%	44,380.93	-15,185.60	29,195.33
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	238,059.05	-81,455.46	156,603.59
	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 10.50%	29,840.55	-10,210.39	19,630.16
	COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/ 267,899.60	S/ 91,665.85	S/ 176,233.75

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por **Sesenta (60) días calendario**, haciendo un total de Trescientos Sesenta (360) días calendario, teniendo como nueva fecha el 25 de abril del 2024, para la culminación del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345.

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIOS)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N° 01: Por Adicional de Obra N° 02, se considera 60 días de ampliación de acuerdo al Cronograma Adicional Debido que esta solicitando un adicional de obra en la cual, siendo necesario el cumplimiento de metas de la Obra, ya que las causales explicadas son por la solicitud de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos.	60 D/C DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL ADICIONAL		60	60
	= TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01				60

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 02 y por Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 7'019,237.72 (Siete Millones Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Siete con 72/100 soles)**, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION

DESCRIPCION	PLAZO		TOTAL DE DIAS CALENDARIO
RGGR N° 029-2023-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico Modificado)	02/05/2023	25/02/2024	300
Ampliación de plazo N° 01 (Trámite Actual)	26/02/2024	25/04/2024	60
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	02/05/2023	25/04/2024	360

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

CUADRO PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA						
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 029-2023-GOREMAD/GGR				ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 RGGR N° 193-2023-GOREMAD/GGR	ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	6,031,949.28	60.84%	-1452,790.12	127,408.26	S/ 4,706,567.42
GASTOS GENERALES	GG	1,382,208.39	22.91%	-332,903.78	29,195.33	S/ 1,078,499.94
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	7,414,157.67	83.75%	-1,785,693.90	156,603.59	S/ 5,785,067.36
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP. TEC.	70,128.20	0.79%			S/ 70,128.20
SUPERVISION DE OBRA	SUP. O	929,360.02	10.50%	-223,835.62	19,630.16	S/ 725,154.56
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	269,863.61	3.05%			S/ 269,863.61
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O	169,023.99	1.91%			S/ 169,023.99
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	S/ 8,852,533.49	100.00%	S/ -2,009,529.52	176,233.75	S/ 7,019,237.72
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				-22.70%	1.99%	79.29%

Monto solicitado para el Adicional de Obra N° 02 es por un monto total de **S/ 176,233.75** soles, incidencia de 1.99%.

CUADRO DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO

COSTO DIRECTO	S/ 4,706,567.42
GASTOS GENERALES	S/ 1,078,499.94
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 5,785,067.36
ESTUDIO DEFINITIVO	S/ 70,128.20
SUPERVISION DE OBRA	S/ 725,154.56
GESTION DE PROYECTO	S/ 269,863.61





"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	S/	169,023.99
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	7,019,237.72

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera, sin haber sido aprobado mediante acto resolutivo, del Adicional de Obra N° 02 y de la Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N° 318 Mi Pequeño Mundo, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Puerto Maldonado – Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358345, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

